RESOLUCIÓN Nº 1.384/2017

Por la cual se le adjudica a la Empresa MARSELLA INDUSTRIAL S.A con RUC Nº 80028532-8 Representado por el Sr. WILSON SUARES ROMALLO con C.I Nº 2.655.575, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO PORTAL SAN MIGUEL (GEMISA) DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" -ID Nº 319.161 - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un monto total de guaraníes 752.048.000 (Setecientos cincuenta y dos millones cuarenta y ocho mil guaraníes).----------

Salto del Guairá, 10 de Enero de 2017.

VISTO: La oferta presentada para el llamado de: Licitación Pública Nacional Nº 09/2016 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO PORTAL SAN MIGUEL (GEMISA) DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" -ID Nº 319.161 - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y.----------

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a Empresa MARSELLA INDUSTRIAL S.A con RUC Nº 80028532-8 Representado por el Sr. WILSON SUARES ROMALLO con C.I Nº 2.655.575, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa MARSELLA INDUSTRIAL S.A con RUC Nº 80028532-8 Representado por el Sr. WILSON SUARES ROMALLO con C.I Nº 2.655.575, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO PORTAL SAN MIGUEL (GEMISA) DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" -ID Nº 319.161 - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un monto total de guaraníes 752.048.000 (Setecientos cincuenta y dos millones cuarenta y ocho mil guaraníes). ----------

Art. 2° AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 06/17
(Cero seis/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1384/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MARSELLA INDUSTRIAL S.A. CON RUC N° 80028532-8 REPRESENTADO POR EL SEÑOR WILSON SUARES RAMALLO "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO PORTAL SAN MIGUEL (GEMISA) DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, CON ID. N° 319.161, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 752.048.000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 13 de enero del 2017.-

VISTO: La nota N° 188/17, con expediente N° 4053/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1384 de fecha 10 de enero del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO PORTAL SAN MIGUEL (GEMISA) DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, CON ID. N° 319.161, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 752.048.000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL GUARANÍES)", modelo de contrato y dictamen del Comité de Evaluación y,

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas..."*.----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría absoluta de votos.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1384/17 donde se adjudica a la **Empresa Marsella Industrial S.A.** con RUC N° 80028532-8 representado por el señor Wilson Suares Ramallo "Para construcción de pavimento tipo empedrado en el barrio Portal San Miguel (Gemisa) de la Colonia Nacional Canindeyú, con ID. N° 319.161, por un monto total de Gs. 752.048.000 (Setecientos cincuenta y dos millones cuarenta y ocho mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 06/17
(Cero seis/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1384/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MARSELLA INDUSTRIAL S.A. CON RUC N° 80028532-8 REPRESENTADO POR EL SEÑOR WILSON SUARES RAMALLO "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO PORTAL SAN MIGUEL (GEMISA) DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, CON ID. N° 319.161, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 752.048.000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 13 de enero del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa Marsella Industrial S.A. con RUC N° 80028532-8 ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 13 de Enero del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal